

**SOLICITA MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO
TRANSMISION DE DATOS****AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Jorge Atton Palma, chileno, ingeniero, mayor de edad, cédula nacional de identidad y RUT N° 7.038.051-2, e Iñaki Larraza Alberdi, chileno, ingeniero, mayor de edad, cédula nacional de identidad y RUT N° 8.291.789-6, en representación de Blue Two Chile S.A., RUT N° 99.505.690-9, todos con domicilio en San Carlos 107 de Valdivia, comuna de Valdivia, X Región, a V. E. respetuosamente decimos:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 18.168, Ley General de Telecomunicaciones solicitamos a V. E. se sirva modificar la concesión de servicio público de transmisión de datos de que es titular Blue Two Chile S.A. otorgada mediante Decreto Supremo N° 72 de fecha 17 de febrero de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a efectos de modificar los plazos de inicio de servicio contenidos en el referido decreto de concesión.

1) ANTECEDENTES.

Blue Two Chile S.A. es titular de una concesión de servicio público de transmisión de datos para la prestación de servicios en las comunas de Hualaihué, Palena y Futaleufú, la adquirió en virtud del Decreto Supremo N° 72 de fecha 17 de febrero de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.168, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 353 de 2 de agosto de 2001 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda y a lo prescrito en las bases generales y específicas del concurso público para la asignación de proyectos de servicio intermedio de telecomunicaciones y sus respectivos subsidios, correspondientes al programa anual de

SUBTEL

N° Ingreso: 50410

Fecha: 11/07/2005



5041020050711

proyectos subsidiarios correspondientes al año 2004, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2) OBJETO DE LA MODIFICACION DE CONCESION.

La presente solicitud tiene por objeto modificar la concesión de servicio público de transmisión de datos, de que es titular Blue Two Chile S.A., en los términos indicados precedentemente y que consiste en modificar los plazos de inicio de servicio indicados en el Decreto Supremo N° 72 de 2005, estableciendo etapas para el inicio de los servicios, en todo caso, dichas etapas se establecen dentro del plazo máximo de inicio de servicios considerados en el decreto de concesión.

3) ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE CONCESION

En respuesta a los requerimientos de distintos círculos de la comunidad de la zona de servicio en la cual operará la concesión, relativos a contar lo antes posible con una ampliación de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos en la zona, Blue Two Chile S.A. ha evaluado la posibilidad de adelantar la entrega de parte del proyecto técnico aprobado, de modo responder a las solicitudes recibidas. Una vez analizada la situación actual del proyecto, se confirma la factibilidad técnica de adelantar parcialmente su entrega y puesta en servicio.

En este escenario se solicita introducir cambios en los plazos indicados en el Decreto Supremo N° 72 de 2005, incorporando dos etapas, que en ningún caso sobrepasan los plazos máximos ya autorizados.

En la primera etapa se tiene contemplado el inicio de los servicios en la ciudad de Hornopirén, de esta manera este proyecto se complementa con otros proyectos de telecomunicaciones que Blue Two Chile S.A. está ejecutando en la zona.

En la segunda etapa, se tiene considerado iniciar los servicios en las ciudades de Palena y Futaleufú.

En todo caso, ambas etapas se cumplirán dentro del plazo máximo de inicio de servicios considerados en el Decreto Supremo N° 72 de 2005, antes referido.

4) PLAN DE OBRAS

Se identifican las siguientes etapas en la ejecución del proyecto, materia de la presente solicitud de modificación de concesión de servicio público de transmisión de datos, otorgado a través del Decreto Supremo N° 72 de 2005.

| Localidad | Etapas |
|------------------|---------------|
| Hornopirén | 1 |
| Palena | 2 |
| Futaleufú | 2 |

Los plazos para la ejecución de las etapas del proyecto son los siguientes:

| Etapas | Inicio obras | Término obras | Inicio Servicio |
|---------------|---------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | 5 días | 2,5 meses | 3 meses |
| 2 | 5 días | 3,5 meses | 4 meses |

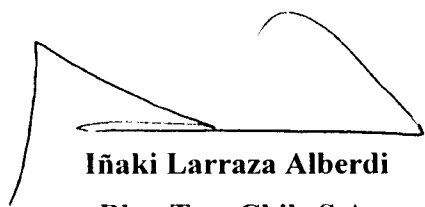
Cada una de las etapas será una fase de ejecución independiente, que se podrá construir y poner en operaciones en forma individual y por lo mismo, la recepción de obras de cada una de ellas se solicitará en su momento en forma individual e independiente para cada una de ellas.

Los plazos están referidos a la fecha de publicación del Decreto Supremo N° 72 en el Diario Oficial. Los plazos considerados en cada etapa no sobrepasan los autorizados en virtud del referido decreto supremo.

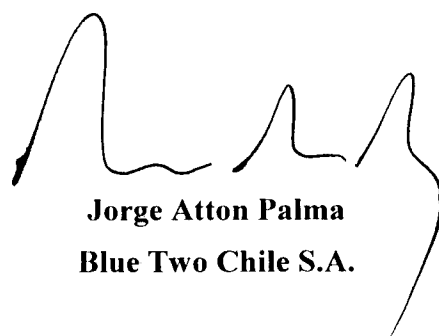
Los demás elementos de la concesión autorizados a través del Decreto Supremo N° 72 de 2005 no serán modificados por la presente solicitud.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, a los antecedentes que se acompañan y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas;

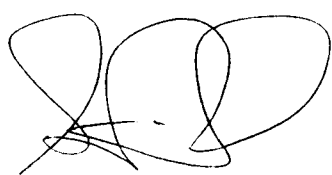
RUEGO A V.E.: Se sirva otorgar la modificación de concesión de servicio público de transmisión de datos, otorgado a través del Decreto Supremo N° 72 de fecha 17 de febrero de 2005 a Blue Two Chile S.A. en los términos señalados en la presente solicitud.



Iñaki Larraza Alberdi
Blue Two Chile S.A.



Jorge Atton Palma
Blue Two Chile S.A.



Marcelo Pino Quivira
Ingeniero Civil Electrónico
Blue Two Chile S.A.